



**DEPARTAMENTO
DE ENFERMERÍA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Aprobado en Consejo de Departamento de 31 de enero de 2024

1. MARCO JURÍDICO

El artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2024 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2024 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las

Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

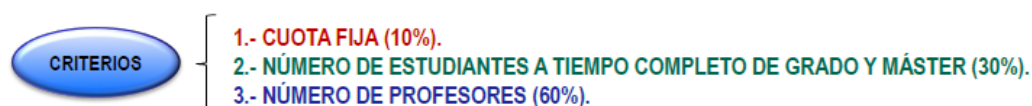
La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (L.O.S.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.1. Memoria Presupuesto 2024.

2. Método de cálculo y adjudicación del presupuesto del Departamento.

El método que utiliza la gerencia para el cálculo del presupuesto tiene en cuenta una cuota fija y otra variable en función del número de estudiantes a tiempo completo (ETC). y el número de profesores

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCION DEL CREDITO POR DEPARTAMENTOS



MÉTODO DE CÁLCULO

$$F_i = \left[\frac{1}{134} \times 0,10 + \left(\frac{X_i}{X_t} \right) \times 0,30 + \left(\frac{Y_i}{Y_t} \right) \times 0,60 \right] \times T$$

Donde:

F_i = Financiación del Dpto. "i".

X_i = Nº de ETC ponderado del Dpto. "i".

X_t = Nº total de ETC ponderado de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº de Profesores ponderado del Dpto. "i".

Y_t = Nº total de Profesores ponderado de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Departamento Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de si se han matriculado por primera vez, que se computa como 1, por segunda, como 0,85, y en tercera, como 0,80.

Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento.

Llegados a este punto, se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Departamento deriva de aadear los ETC de cada una de las asignaturas que imparte el mismo.

Ilustración 1. Modelo empleado por la Gerencia de la Universidad de Sevilla en la distribución del crédito por Departamentos

Igualmente, hay una ponderación del número de ETC que se calcula a nivel de asignatura, y estas están adscritas a un área de conocimiento, la ponderación se realiza aplicando al número de ETC de la asignatura en cuestión, el coeficiente de experimentalidad que posee el área de conocimiento al que está adscrita la misma (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz) .

Para calcular el PDI se incluye al personal docente y el personal investigador con contrato de estabilización adscritos al Departamento. Y para ponderar el nº de PDI, el coeficiente que se aplica es el que resulta de estimar el peso de la docencia en cada una de las áreas que imparten docencia en el Departamento. Así, se agrega el nº de ETC por área y coeficiente de experimenta y se toma el coeficiente mayor de todas las áreas de conocimiento del Departamento (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz.

En la tabla 1 se muestran las estimaciones realizadas para estos campos y el presupuesto asignado al Departamento en función del método de cálculo empleado.

Tabla 1. Presupuesto del Departamento de Enfermería estimado en función del número de ETC, profesorado y coeficiente e experimentalidad.

Número ETC	Número profesorado TC	Número de profesorado TP	Coeficiente experimentalidad	Presupuesto
773,5	35	69	1,6	59.743,00

3. Crédito Inicial

El Departamento de Enfermería como centro de gasto tiene su crédito comprometido entre el capítulo 2, en bienes corrientes y servicios y el capítulo 6, Inversión nueva en bienes materiales y 66 inversión de reposición.

- Capítulo 2: 43.743,00 €
- Capítulo 6: 16.000,00 €

Total: 59.743,00 €

4. Propuesta de distribución del gasto

4.1. Gastos corrientes. Total: 16.800,00€

Tabla 2. Propuesta de distribución del gasto corriente para apoyo al personal y la docencia

Partida	Importe
Telefonía	2.500,00 €
Transporte y traslados	800,00 €
Mantenimiento y copias Sistemas	2.500,00€
Material de oficina e informático no inventariable	11.000,00 €

4.2. Gastos de Inversión Total: 16.000,00 €

Estos gastos se destinan preferentemente a equipos informáticos, según las necesidades detectadas en el Departamento o bienes muebles que se necesiten.

Son computados al capítulo 6 (inventariable):

- Inversión equipos informáticos: 11.000,00 €
- Fotocopiadora secretaria Dpto. Enfermería: 4.000,00 €
- Mobiliarios y Enseres: 1.000,00 €

4.3. Gastos relacionados con la gestión para la promoción del Departamento. Total: 5.943,00 €

- Portal web, redes sociales y aplicaciones del Departamento 2.500,00 €
- Secretaria Técnica Jornada Internacional de la Enfermería 12 de mayo. 3,443,00 € ç

4.4. Gastos relacionados con la promoción de la investigación del PDI del Departamento de Enfermería Total 21,000,00 €

Para cubrir las actividades científico-académicas se ha tenido en cuenta los 42 Profesores/as a tiempo completo a fecha de aprobación del presupuesto, designándose un máximo de 500,00 €/profesorado.

En ningún caso esta asignación es un derecho inherente a la persona, es de libre disposición ni de obligado gasto.

Esta Inversión está previsto para gastos que reviertan en la promoción y mejora del ranking de la investigación del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla, lo que será valorado por la Dirección del Departamento.

Respecto a los gastos derivados de publicaciones open Access, dado que la Universidad de Sevilla ha firmado acuerdos que cubre los gastos de publicación en las principales editoriales académicas, la autorización para publicación en editoriales no presentes en este acuerdo, serán cuidadosamente valoradas por la Dirección del Departamento.

Estos gastos serán computados en el capítulo 2 del presupuesto, por tanto, no pueden ser computados como material inventariable.

Tabla 3 Calendario para la presentación de gastos a cargo de la partida 4.4

CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE GASTOS

Fecha máxima para la presentación de gastos o comunicación de los previstos	16 de septiembre de 2024
Fecha máxima para presentar o comunicar gastos que conlleven un pago exterior	02 de septiembre de 2024